RESOLUCIÓN GM Nº 1270/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 208.743 "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CUBIERTAS PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1620" A LA EMPRESA NEUMÁTICOS Y COMPAÑÍA, DEL SEÑOR NELSON EMILIO JARA VERA EN LA SUMA DE G. 18.600.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"----------

Caacupé, 05 de setiembre de 2.011

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa ***ID Nº 208.743*** convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "***ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CUBIERTAS PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1620***".----------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63):5 del Decreto N° 21.909/03.----------

La ley N° 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:……; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ….g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,……. j) **efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.** ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa ***ID Nº 208.743,*** convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "***ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CUBIERTAS PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1620***" por parte de la Dirección):neral de Contrataciones Públicas.----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- ***OLD PARAGUAY, de Oscar López Duré***, con Tel. 021 – 671.656 y R.U.C 2.510.054-8, con Mesa de Entrada N° 6.801 el 29 de agosto de 2.011, siendo las 07:28 hs., presentó una oferta de G. 8.994.000 (Guaraníes Ocho Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil).----------
2- ***AUTOMOVILE S.A.I.E.***, con Tel. N° 021-510.480 y R.U.C. 80003251-9, con Mesa de Entrada N° 6.803, del 29 DE AGOSTO DE 2.011, siendo las 07:40 hs.; presentó una oferta total de G. 14.115.000 (Guaraníes Catorce Millones Ciento Quince Mil).----------
3- ***NEUMÁTICOS Y CÑÍA.***, de Nelson Jara Vera, con Tel. 0511- 244660 y R.U.C. 3352490-4, con mesa de entrada N° 6.804 del 29 de agosto de 2.011, siendo las 07:45 hs., Presentó una oferta de 18.600.000 Guaraníes Diez y Ocho Millones Seiscientos Mil).----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Que, el Comité de Evaluación constituído para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a Neumáticos y Cñía., de Nelson Emilio Jara Vera, domiciliado en la ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, por que tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado. ----------

En vista a que las empresas que han participado en el presente llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionada su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a favor de ***NEUMÁTICOS Y CÑÍA., DE NELSON EMILIO JARA VERA en la suma de G. 18.600.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 29 de agosto de 2.011.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 208.743 "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CUBIERTAS PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1620" A LA EMPRESA NEUMÁTICOS Y COMPAÑÍA, DEL SEÑOR NELSON EMILIO JARA VERA EN LA SUMA DE G. 18.600.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03* ----

Art. 3º.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor.* ----------

ART. 4º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.*----

Art. 5º.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar.*----------

Lic. Gloria M. Rivas Moreno
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·